



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

MUNICIPIO DE HISPANIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO No. 012
24 de febrero de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA Terciaria en la Vereda Armenia Alta mediante el uso de Placa Huella en el Municipio de Hispania, Antioquia” - BPIN 2022003050067, con recursos del Sistema General de Regalías

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315, numeral 3 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo municipal.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.
7. Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
8. Que frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
9. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

10. Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión local y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
11. Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.
12. Que el capítulo 4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.
13. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

14. Que el municipio de Hispania, formuló y transfirió el proyecto de inversión el proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, por un valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057), discriminados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000
Municipio de Hispania	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$251.297.057
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$1.751.297.057

15. Que, en este sentido, presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067: concepto técnico emitido por el municipio de Hispania, concepto de viabilidad emitido por el municipio de Hispania, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
16. Que en virtud de las competencias otorgadas mediante el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, la alcaldesa del municipio de Hispania, expidió el Decreto N° 060 del 16 de junio de 2021, “por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

cargo al sistema general de regalías al plan de desarrollo territorial del municipio de Hispania 2020-2023: "Hispania, unidos por lo social".

17. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por lo Social, 2020-2023", en la Línea Estratégica: 2. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo territorial, Sector: 2.1. Infraestructura, Programa: 2.1.1. Vías y caminos que generan desarrollo.
18. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, pertenece a las iniciativas contenidas y/o priorizadas en el Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR.
19. Que al analizar el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067, el municipio de Hispania, encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el Departamento Nacional de Planeación; los cuales se encuentran publicados en la página web: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
20. Que mediante Resolución No. 421 del 23 de septiembre de 2022, el municipio de Hispania emitió concepto de viabilidad favorable frente al el proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia", identificado con BPIN 2022003050067.
21. Que dicho concepto de viabilidad fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 4 de octubre de 2022.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

22. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos.
23. Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 6 ibídem, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.
24. Que el artículo 169 ibídem, dispone que las entidades ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías con la metodología que disponga el Departamento Nacional de Planeación.
25. Que el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 625 de 2022, dispone que “(...) La entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño (...)”. Así mismo, dispone que “Cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño”.
26. Que, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2022, la alcaldesa de Hispania solicitó que se designara a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067.
27. Que en los últimos dos años la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA no ha sido objeto de medición del Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

28. Que, mediante certificado del 13 de septiembre de 2022, la alcaldesa del municipio de Hispania acreditó la trayectoria e idoneidad de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA para ejecutar el proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067.
29. Que frente a proyectos cofinanciados, el artículo 4.4.2 del Acuerdo 07 de 2022, determina el orden de priorización indicando que primero debe ser expedido el acto administrativo del departamento beneficiario de Asignaciones Directas y con posterioridad, el acto administrativo del municipio beneficiario de Asignaciones para la Inversión Local.
30. Que teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Antioquia aprobó el proyecto de inversión Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, mediante Decreto N°2022070006083 del 19 de octubre de 2022.
31. Que, una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del Sistema General de Regalías, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Priorizar el proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, por un valor de doscientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$251.297.057)

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Hispania, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022003050067	Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia	Transporte	III	\$1.751.297.057
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	11 meses		\$1.500.000.000
Municipio de Hispania	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	11 meses		\$251.297.057
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$251.297.057

Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR-asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	\$251.297.057	N.A	N.A	2023-2024

Parágrafo: El proyecto de inversión tiene un valor total de mil setecientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y siete pesos M/L (\$1.751.297.057), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia; y en este sentido, fueron aprobados por el gobernador de Antioquia mediante Decreto N°2022070006083 del 19 de octubre de 2022, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA, identificada con NIT. 901.540.691-4, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067, como se indica a continuación:

Ejecución proyecto			
Valor Aprobado		Tipo de recurso	
\$1.751.297.057		Sistema General de Regalías	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Hispania
		Valor Ejecución	\$1.580.779.732
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de Hispania
		Valor Interventoría	\$170.517.325
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio de Hispania

PARÁGRAFO PRIMERO. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En consecuencia, deberá remitir al departamento de Antioquia - Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos, copia del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Así mismo, estará a cargo de la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la entidad designada como ejecutora que informe al municipio de Hispania el avance y progreso del presente proyecto, para efectos de analizar el cumplimiento de metas/indicadores del Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por lo Social, 2020-2023”. Ello, en el marco del principio de coordinación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA, identificada con NIT. 901.540.691-4, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, “Mejoramiento de vía terciaria en la vereda Armenia Alta mediante el uso de placa huella en el municipio de Hispania, Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050067.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020 y 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022, la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA, identificada con NIT. 901.540.691-4, deberá remitir al municipio de Hispania, comunicación por medio de la cual acepta ser la entidad ejecutora del proyecto de inversión dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Hispania, Antioquia, a los 24 días del mes de febrero de 2023.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA

Alcaldesa - Representante legal
Municipio de Hispania, Antioquia

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023